



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

57

RIO BUENO,

08 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 4528/VISTOS:

IDDOC.318224

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte a **EL COMITÉ ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA**, para financiar Proyecto FONDAM;

- Adquisición e implementación, con artículos de cocina, tales como juego de cuchillería, hervidor, manteles, entre otros detallados, a través del proyecto denominado "**IMPLEMENTACION ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA**", cuyo aporte municipal de \$300.000 y un aporte propio de la organización por un monto de \$90.000.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N°989, de fecha 08-11-2018, la entrega de aporte a la organización "**COMITÉ ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA**", por un monto total de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta N° 33.01.005, Proyecto Fondam.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 989

En Río Bueno, República de Chile, a **08 NOV 2018**, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y el **COMITÉ ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA**, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 391, Rut de la Institución N° 65.094.696-0 sin fines de lucro, representada por doña ROSA ELENA HERMOSILLA QUIRILAO, cedula de identidad N° 7.665.547-2 con domicilio en el Sector Rural de Pindaco de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el COMITÉ ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto **"IMPLEMENTACION ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA."**

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Comité Adulto Mayor Lucero del Alba.**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

Cuarto: Que, la organización denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA", se le entrega un aporte en dinero para financiar:

1. Adquisición e implementación, con artículos de cocina, tales como juego de cuchillería, hervidor, manteles, entre otros detallados, a través del proyecto denominado "IMPLEMENTACION ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA", cuyo aporte municipal de \$300.000 y un aporte propio de la organización por un monto de \$90.000.-
2. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 33.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

2/24/21



Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de Diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Décimo: En caso de cualquier cambio, ya sea de fecha de ejecución, de proveedor o, de algún beneficiario del proyecto etc. se debe enviar carta explicativa solicitando dicha autorización.

Comite Adulto Mayor
Lucero del Alba
Pindaco P.J. N°391 12-12-2016



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ROSA E. HERMOSILLA QUIRILAO
COMITE ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten notes on the right side of the page, including the word "Lecture" and other illegible text.

